

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6

Gobierno Civil de la Provincia

SUBSISTENCIAS

Para cumplimiento del artículo 9.º del Real decreto de 3 de Noviembre de 1923, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, que por dejar incumplidas las disposiciones de Abastos sobre compra-venta de ganado, han sido multados con 100 pesetas José García Ramos, de Lendequintana; 25 pesetas a Francisco Alvarez, (a) del Rey, de Busmayor; 75 a José Rodríguez Sineriz (a) cabo del Balle, del Balle; 75 a José Fernandez, (a) Rubinos de Miñagón; 75 a Baimundo Martinez, de Siero; 75 a Belarmino Martinez, (a) El Polso, de idem.

Por tratar en ganado sin patente 75 pesetas a cada uno de los industriales Enrique Poo Parres, de Balmori; Jenaro Berbes Soberrón, de Noriega; Carlos Fonseca Villa, de Coya, y Luis Alonso Garcia, d. Qués.

Por dedicarse a la compra-venta de ganado sin patente 75 pesetas a cada uno de los ganaderos Celedonio Riestra Vallina, de Villar de Poja; Manuel Acebal Vallina, de Amandi; Joaquin Gonzalez Caunedo, de Camoca; José Pravia Blanco, de Llera; 100 pesetas a Valentín Valle Cañete, de San Pedro de Nora, y ser reincidente; 75 a José Presa Amores, de Siero; 75 a José Llorian Arregui, de idem; 75 pesetas a Manuel Sanchez Noriega, de Pumar; 75 a Constantino Vigil Camino, de La Carrera; 75 a Indalecio de la Roza Gutierrez, de Los Montesos; 75 a Joaquin Fernandez Gayo, de Las Gallinas, y 75 a Constantino Quirós, de Siero.

Por dar contestaciones irrespe-

tuosas al público 2 pesetas a Francisco Alonso, de los Trascorales (Oviedo).

Por hacer transacciones de ganado sin patente 75 pesetas a Manuel Garcia Fernandez, de Rañeces.

Por no remitir relación jurada de existencia 25 pesetas a Aquilino Mieres Menendez, de Santiago.

Por conducir ganado sin guía de Sanidad 50 pesetas a Robustiano Bousoño, de Boal.

Por vender lentejas a precio superior al de tasa 50 pesetas a Gerardo Garcia, 25 a Modesto Caveno, 25 a José Nava y 25 a Venerando Garcia, de Gijón.

Por no tener lista de precios en sus establecimientos han sido multados con 25 pesetas cada uno los industriales Ildéfons Gil, Antonio Alvarez, Alfredo Uría, Manuel Garcia Cobian, Antonio Larén, Sergio Garcia, Andrés Alvarez y Santos Martinez, de Gijón; Angel Alvarez Perez, Julio Blanco Bono, Faustino Mata, y Cándido Noval, de Gijón.

Por vender patatas a más de la tasa, 20 pesetas a Sabina Rodriguez, y 25 pesetas a cada uno de los industriales Generoso Alvarez, María Menendez, Concepción Ancedo, María Alonso, Consuelo Suarez, María Suarez Sanchez, Edelvina Muñiz Rodriguez, Valentina Santianes Valdés, Perfecta Gonzalez, Filomena Gonzalez, Cándida Garcia Castro, Filomena Pidal, María Rodriguez, de Gijón; Celestino Gutierrez, Gloria Suarez, Leonides Gutierrez, Juana Alvarez, Juana Fernandez y Genoveva Vega, de Gozón; María Fernandez, Josefa Perez, y Elisa Garcia Vega, de Avilés; Adela Perez, de Carreño, Luisa Rodriguez Frade, de Ribadesella; Venerando Garcia, é Isidoro Gonzalez, de Gijón; Teresa Villa Piedra, de Ribadesella; Armanda Terra Vega, de Ribadesella; 250 pesetas a cada uno de los industriales Irene Gonzalez, Avelino Diaz Alvarez y Jenaro Alvarez Menendez, de Gijón.

Por conducir reses vacunas sin llevar las guías de peso 75 pesetas a cada uno de los industriales Ceferino Fernandez Lombatin, de

Salas, y Salvador Riesgo Riesgo, de Brañaivente.

Por vender pan a precio superior al de tasa 250 pesetas a cada uno de los industriales Casimiro Suarez Migoya, de Ribadesella; Francisco Quesada, de Torano, y Manuel Garcia y Compañía, de Bustio (Ribadedeva).

Por dedicarse a la compra-venta de jamones sin patente 50 pesetas a Isidoro Alonso Orejas, de Llanes.

Oviedo, 4 de Junio de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.240

La Dirección General de Abastos, en Circular de 1.º de Junio, me dice lo siguiente:

Siendo el criterio constantemente mantenido por la Junta Central de Abastos y esta Dirección General, el no poner trabas de ningún género al comercio y circulación de artículos de primera necesidad, más que en aquellos casos en que las circunstancias especiales del abastecimiento lo exijan, y teniendo presente que, según los datos que obran en esta Central, está suficientemente asegurado el abasto nacional en cuanto al consumo de aceite se refiere, desapareciendo por tanto las causas que obligaron á exigir la previa expedición de guías para la circulación de aceites destinados á la exportación,

Esta Dirección General ha acordado levantar la obligación de solicitar las guías que en virtud de lo dispuesto en la Circular de la Junta Central de Abastos, fecha 31 de Enero de 1924, aclarando la Real orden del 29 del mismo mes y año, se han exigido hasta hoy para la circulación de aceites destinados á la exportación, declarando completamente libre la circulación de dicho artículo, tanto cuando se destine al consumo nacional, como á la exportación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 4 de Junio de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.239.

Escuela Normal de Maestras de Oviedo

EXÁMENES ORDINARIOS

Enseñanza no oficial

Curso académico de 1924-25

Ingresos el día 1.º de Junio a las nueve de la mañana.

Primer curso:

Religion é Historia Sagrada, los días 4 y 15; Teoría y práctica de la Lectura, el 5 y 12; Nociones generales de Geografía y Geografía regional, el 5 y 16; Nociones generales de Historia é Historia de la Edad Antigua, el 9 y el 17; Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, los días 6 y 13; Música, el 8 y el 15; Dibujo, el 8 y el 13; Caligrafía, el 8 y 13, y Labores, los días 10 y 17.

Segundo curso:

Religión y Moral, los días 15 y 18; Gramática castellana, primer curso, los días 6 y 13; Caligrafía, el 12 y 15; Geografía de España, el 6 y 18, Historia de la Edad Media, el 10 y 17; Aritmética y Geometría, el 8 y 10; Música, el 12 y el 17; Dibujo, el 12 y 15; Bordado en blanco y corte de ropa blanca, los días 10 y 16, y Pedagogía, el día 5 y 10.

Tercer curso:

Gramáticas castellana, segundo curso, los días 8 y 16; Geografía Universal, el 8 y 19; Historia de la Edad Moderna, el 10 y 19; Algebra, el 9 y 17; Física, el 9 y 17; Historia Natural, el 12 y 17; Pedagogía, el 5 y 12; Francés, los días 13 y 16; Prácticas de enseñanza, el 4 y el 15; Corte de vestidos y labores artísticas, el 15 y el 18.

Cuarto curso:

Elementos de Literatura, los

días 9 y 19; Ampliación de Geografía de España, el 12 y 19; Historia contemporánea, el 13 y 20; Química el 12 y el 18; Francés, el 15 y 17; Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, el 8 y el 13; Historia de la Pedagogía, el 6 y el 13; Prácticas de enseñanza, el 4 y el 15; Economía doméstica, el 5 y 10.

Oviedo, 28 de Mayo de 1925.—La Secretaria, Marcelina Obegero y Caso de los Cobos.—Visto bueno, La Directora, María de Mosteyrin.

R. al núm. 2.181

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Minas =

Jefatura de Minas de Oviedo.

Relación de las operaciones de rectificación de demarcación que se han de llevar á cabo por el personal facultativo de esta Jefatura en las minas y días que se expresan:

Año de 1925.

Del 12 al 19 de Junio, «Pollerina, número 2.237.

Del 13 al 20 de idem, «Paca,» número 2.238.

Del 14 al 21 de idem, «Pachina,» número 2.239.

Del 15 al 22 de idem, «Ultima,» número 2.656, en el concejo de Langreo, parroquia de Riaño, interesada la Sociedad «Fábrica de Mieres,» representada por D. Armando A. Pedrosa, vecino de Oviedo.

Del 16 al 23 de idem, «Regalada 2.ª,» número 3.973.

Del 17 al 24 de idem, «Remiendo 2.º,» número 4.129.

Del 18 al 25 de idem, «Idem 3.º,» número 4.130.

Del 19 al 26 de idem, «Idem 4.º,» número 4.139.

Del 20 al 27 de idem, «No te fies,» número 5.320, en el concejo de Oviedo, parroquia de Tudela, interesada la Sociedad «Hulleras de Veguín,» representada por D. Eugenio Quintana, vecino de Oviedo.

Del 21 al 28 de idem, «Dragona,» número 7.985.

Del 22 al 29 de idem, «Ferrocarri,» número 7.955, en el concejo de Langreo, parroquia de Riaño.

Del 23 al 30 de idem, «Indaleciosa,» número 8.039.

Del 24 al 1.º de Julio, «San Benito,» número 7.765, en el concejo de Langreo, parroquia de Riaño, interesada la Sociedad «Duro-Felguera,» representada por D. Antonio Rico, vecino de Oviedo.

Del 25 al 2 de idem, «Aumento á San Benito,» número 8.301.

Del 26 al 3 de idem, «Demasia á San Benito,» número 9.166.

Del 27 al 4 de idem, «Pilar,» número 7.620, en el concejo de Langreo, parroquia de Riaño, interesado D. Antonio Villa.

Del 28 al 5 de idem, «Condesa,» número 8.326, en el concejo de Langreo, parroquia de Riaño, interesado D. Lucas Marina.

Del 29 al 6 de idem, «Sarita,» número 16.797.

Del 30 al 7 de idem, «Rescatada,» número 10.257, en el concejo

de Langreo, parroquia de Riaño, interesado D. Ramón Gonzalez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados que no tienen representante en la capital, de conformidad con lo ordenado en el artículo 108 del vigente Reglamento de Minas.

Oviedo, 1.º de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe interino, Melchor D' Aubaredé.

R. al núm. 2.241

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Confeccionados los repartimientos de rústica y urbana y su Zona de ensanche para el ejercicio de 1925-26, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de la villa de Avilés, a 30 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Valentin Alonso Garcia.

R. al núm. 2.195

Alcaldía de Taramundi

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de edificios y solares de este concejo para el próximo año económico de 1925-26, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Consistoriales de Taramundi, a 25 de Mayo de 1925.—El Alcalde, José María Cerdeira.

R. al núm. 2.158

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales y ocho más podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Llanes, 27 de Mayo de 1925.—El Alcalde, M. Victorero.

R. al núm. 2.154

Alcaldía de Grado

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Alfredo Alvarez Alvarez, concurrente al reemplazo de 1908, se ha instruido expediente justificativo para probar la au-

sencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José Antonio y Luis, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José Antonio y Luis se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José Antonio y Luis para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Alfredo Alvarez Alvarez.

Los repetidos José Antonio y Luis son naturales de Grado, hijos de Valeriano y de Maria, y cuentan 29 y 26 años de edad; sus señas personales son: de José Antonio color moreno, pelo, ojos y cejas negros, estatura alta; del Luis color bueno, pelo, cejas y ojos castaños, estatura regular.

Grado, a 25 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Adolfo Galán.

R. al núm. 2.148

Alcaldía de Llanera

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en 13 del actual, acordó la designación de vocales natos y electos, que son los señores siguientes:

Vocales natos:

D. Baldomero Garcia Suarez, contribuyente por rústica.

D. Laureano de la Fuente Cuervo, por urbana.

D. José Garcia Gonzalez, por industrial.

D. Leoncio Lopez Diaz, por la empresa minera «Sociedad Orueta e Ibrán».

D. Primo Alvarez Alvarez, por la Sociedad anónima «Santa Bárbara».

D. Aniceto Boves Goñi, por la «Cerámica Guisasola».

D. Ramón Alvarez Pulido, por el Sindicato Agrícola de San Cucufate.

Vocales electos:

Parroquia de Ables.

D. Rafael Fernandez y Fernandez, Cura ecónomo.

D. José Rodriguez Alonso.

D. Juan Rodriguez Fernandez.

D. Ricardo Lopez Fernandez.

Parroquia de Arlós.

D. Ramón Cuesta Junquera, Párroco.

D. Enrique Suarez Alonso.

D. Laureano Rodriguez.

D. José Rodriguez Rojo.

Parroquia de Bonielles.

D. Eugenio Gonzalez Berbeo, Párroco.

D. Servando Rodriguez Fernandez.

D. Manuel Garcia Suarez.

D. José Fernandez Diaz.

Parroquia de Cayés.

D. Manuel Martinez Antuña, Párroco.

D. José Fernandez Alvarez.

D. Juan Pelaez Alvarez.

D. José Alvarez Diaz.

Parroquia de Ferroñes.

D. Francisco Alvaré Garcia, Párroco.

D. Celestino Gonzalez Garcia.

D. Celestino Martinez Gonzalez.

D. Francisco Martinez Suarez.

Parroquia de Lugo.

D. Gumersindo Gonzalez Mendez, Párroco.

D. José Garcia Diaz.

D. Joaquin Alonso Rodriguez.

D. Eustaquio Alonso Suarez.

D. Ramón Menendez Fernandez.

D. Manuel Martinez Diaz.

D. Manuel Martinez Alvarez.

D. Manuel Garcia Duarte.

Parroquia de Pruvia.

D. José Gonzalez Alonso, Párroco.

D. Eugenio Ablanado.

D. José Prado Trabanco.

D. José Martinez Perez.

D. Antonio Alonso Alvarez.

Parroquia de Rondiella.

D. Antonio Alonso Alonso, Párroco.

D. Eugenio Vazquez Rodriguez.

D. Manuel Rodriguez Alvarez.

Parroquia de San Cucufate.

D. Manuel Fidalgo Alonso, Párroco.

D. Ramón Diaz Iglesias.

D. José G. Solares.

D. Ramón Alvarez Diaz.

D. José Suarez Rodriguez.

D. Manuel Diaz Rodriguez.

D. Prudencio Fernandez Martinez.

Parroquia de Santa Cruz.

D. Juan Alonso Alvarez, Párroco.

D. José Rodriguez Garcia.

D. Manuel Suarez Vega.

D. José Fernandez Alvarez.

D. Francisco Perez Diaz.

Parroquia de Villardeveyo.

D. Celso Gonzalez Sierra, Párroco.

D. Paulino Diaz Rodriguez.

D. Ramón Iglesias Alonso.

D. Celestino Diaz Alvarez.

D. Vicente Martinez Alvarez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que en el término de siete días los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Llanera, 26 de Mayo de 1925.—El Alcalde, E. Tresguerres.

R. al núm. 2.157

Alcaldía de Villaviciosa

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1925

Sesión del día 2.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda oficiar a los herederos de D. Higinio Villa Junco para que procedan a reparar el tubo de las

aguas residuales del edificio que poseen en la calle del Sol.

Idem recabar de la Inspección de Prisiones, se autorice al Jefe de la cárcel de este Partido para trasladar los reclusos a los locales habilitados para instalarla.

Se acuerda formar presupuesto para la reparación del local escuela de niños de Castiello y de la casa habitación del Maestro de la misma.

Por inexistencia de consignación no puede concederse cantidad alguna para subvencionar la publicación de la obra «Asturias, paraíso del turismo» ni para contribuir a la organización del II Certamen provincial del trabajo, que se celebrará en La Felguera.

Se acuerda asistir a la información pública abierta para reclamar contra la clasificación de comarcada al ferrocarril Gijón-Ribadesella.

Se concede expresivo voto de gracias a los Maestros Nacionales de la localidad por la brillante intervención de sus alumnos en la Fiesta del Arbol últimamente celebrada.

Sesión del día 16.

Se aprueba el acta de la anterior.

Idem el extracto de acuerdos tomados por esta Comisión en el mes último.

Idem la distribución de fondos, con un total por capítulos de pesetas 22.400

Idem el repartimiento entre los Ayuntamientos de Partido de las cantidades satisfechas de fondos municipales por gastos de la Delegación Gubernativa, importantes 4.333,42 pesetas.

Se designa al Secretario para trasladarse a Oviedo a fin de intervenir en la liquidación de débitos con la Diputación provincial, por atrasos del contingente.

Se aprueban las recaudaciones verificadas por arbitrios sobre el consumo de carnes y bebidas y sobre el sacrificio de reses en el mes anterior, que respectivamente importan pesetas 12.495,39 y 1.246,60.

Adjudícanse a D. Primitivo de la Ballina, en 100 pesetas, cuatro pilas de estiércol procedente de la limpieza pública, y a D. Jose Vallin Vega, en 70 pesetas veinte troncos de árboles.

Se declaran prófugos a los mozos que no verificaron su presentación, vistos los expedientes respectivos.

Se acuerda instalar un aparato telefónico en el domicilio del Jefe de la Línea de la Guardia civil, y en la nueva Prisión preventiva otro.

Se acuerda abonar a D. Braulic Gancedo la cantidad de 931 pesetas, importe de las obras ejecutadas en el local escuela de niños de Miravallés.

Se adjudican a D. Manuel Azcano, en 842 pesetas, las obras para la reparación de las escuelas públicas de Peón y residencias de los Maestros respectivos.

Queda incluida Angeles Menendez, de Villaviciosa, en el Padrón de pobres.

A propuesta del Sr. Alcalde de Gijón, se acuerda citar a una reunión, en estas Consistoriales, de los Ayuntamientos interesados en la construcción del ferrocarril de las Cinco Villas.

Se acuerdan varios pagos.

Idem fijar en doscientas pesetas el tipo básico para el concierto del recargo municipal sobre el impuesto de timbre de espectáculos

Se autoriza al Sr. Alcalde para proceder a la instalación de alumbrado eléctrico en las Consistoriales.

Se aprueba el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1925-26.

Se destinan doscientas pesetas para la construcción de un abrevadero en Bedriñana.

Sesión del día 24.

Se aprueba el acta de la anterior.

Acuérdase oficiar al Ingeniero D. Fernando Casariego para que reanude los estudios para el abastecimiento de aguas de esta villa.

Queda enterada la Comisión de haber sido rebajado en un 15 por 100 de débito por atrasos del contingente provincial.

Se acuerda ordenar a D. Matías Meana Alvarez, de Castiello, para que se abstenga de desviar el curso de las aguas del río Catajuan, en dicha parroquia.

Idem abonar a D. Herminio Lavandera Costales la cantidad de cinco mil pesetas, con cargo al tipo en que le fueron adjudicadas las obras del edificio escuela de Candanal.

Idem oficiar a D. Ignacio Garcia y a D. Casimiro Gutierrez para que comparezcan en las Consistoriales a deponer en denuncia formulada contra ellos, relativa a materiales depositados para la construcción de un puente.

Idem conceder 250 pesetas para reparar el camino de la Cobertoria, en San Justo.

Idem auxiliar con 25 pesetas a D.^a Beatriz Llera Fernandez, pobre de Breceña.

Idem la inclusión de José Miravallés Pérez, de esta villa, en el Padrón de pobres.

Idem declarar soldado útil para todo servicio con opción a prórroga de incorporación a filas de primera clase al mozo Luis Alonso Fresno, número 197 de 1919.

Se acuerdan varios pagos.

Idem aprobar el acta de entrega a la Sociedad de Labradores, para usufructuarle de un semental adquirido con el sobrante de los premios del concurso de ganados últimamente celebrado en esta villa.

Sesión del día 30

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerdan varios pagos.

Villaviciosa, a 23 de Mayo de 1925.—El Secretario, Feliciano Girgado.—V.º B.º, El Alcalde, Ballina.

La Comisión municipal permanente, en sesión de hoy, aprobó el extracto que antecede.

Villaviciosa, a 28 de Mayo de 1925.—El Secretario, Feliciano Girgado.—V.º B.º, El Alcalde, Ballina.

R. al núm. 2.174

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, queda ex-

puesto al público durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones por todos los habitantes del término municipal y demás personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

San Martín del Rey Aurelio, a 1.º de Junio de 1925.—El Alcalde, C. Suarez

R. al núm. 2.187

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la Ciudad de Oviedo, á veintitrés de Mayo de mil novecientos veinticinco: En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de esta Capital, seguido entre partes, de la una como demandante D. José Alvarez López, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Trubia, representado ante esta Sala de lo Civil, como apelante, por el Procurador don Edmundo Francos y defendido por el Abogado D. Alfonso Muñoz de Diego, y de la otra, como demandado D. Antonio Alvarez López, mayor de edad, viudo vecino de Ablaña, representado como apelado por el Procurador don Ramón Díaz Izquierdo, y defendido por el Abogado D. Francisco Arias de Velasco Sarandeses, sobre nulidad ú oposición á la partición de hermano de sus causantes, en cuyos autos fueron también demandados D.^a Dolores Florez Arias, mayor de edad, viuda, dedicada á sus labores, vecina de Camals, y su hija D.^a María Alvarez Florez, representada por su marido D. Fernandez Pelaez, obrero, mayor de edad, de la misma vecindad, representados por los Estrados del Tribunal por su rebeldía.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en cuanto al fondo, que dictó el Juez de primera instancia de esta Capital con fecha veintiuno de Septiembre último, por la cual declaró no haber lugar á la demanda promovida por D. José Alvarez López y otros, y en su consecuencia declaró válida y bien practicadas las operaciones que obran en los autos de testamentaria hecha por el Contador D. Francisco Garcia Gonzalez, y no haber lugar á hacer los demás pronunciamientos que se interesan en la súplica del escrito de demanda, revocamos la expresada sentencia en cuanto á la imposición de costas de primera instancia que puso el Juez, no haciendo tampoco imposición de ellas en esta segunda.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente.—Vi-

cente Martin Gutierrez.—Eduardo Fraile.—Eduardo S. Linares.—Jesus R. Marquina.

Para que conste y á los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente en Oviedo, á 3 de Junio de 1923.—Angel A. Morán.

R. al núm. 2.233

—:—

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

Por renuncia de los que las desempeñaban, se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal:

Juez municipal propietario de Mieres, suspendido por la S. D. J. M.

Juez municipal propietario de Villayón.

Juez municipal propietario y suplente de Ponga.

Juez municipal suplente de Villaviciosa; y

Fiscal municipal de Salas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que los aspirantes á las expresadas vacantes presenten sus instancias dentro del plazo legal, según dispone el Real decreto de 30 de Octubre de 1925.—El Secretario, Luis Gomez.

R. al núm. 2.227

Juzgado de Cangas de Tineo

Don Fidel Menéndez Rodríguez, Juez municipal accidental en funciones, de Cangas de Tineo y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la Villa de Cangas de Tineo, a veintitrés de Mayo de mil novecientos veinticinco.

El Sr. D. Fidel Menéndez Rodríguez, Juez municipal accidental de la misma y su término, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil, sobre pago de trescientas cincuenta pesetas é intereses vencidos y que venzan hasta su efectivo pago, desde el veinte de Junio de mil novecientos veintitrés, a razón del seis por ciento al año, entre partes, como demandante D. Saturio Rodríguez Grande, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, y como demandado D. Marcial Menéndez Uría, también casado, mayor de edad, labrador y vecino de Villar de Bergame, el cual se halla declarado en rebeldía.

Fallo:

Que declarando como declaro haber lugar a la demanda originaria de estos autos, debo condenar y condeno al demandado D. Marcial Menéndez Uría, vecino de Villar de Bergame, en este término municipal, a que pague al demandante D. Saturio Rodríguez Grande, la cantidad de trescientas cincuenta pesetas y los intereses por las mismas vencidos y que venzan hasta su efectivo pago, a razón del seis por ciento anual, desde el veinte de Junio de mil novecien-

tos veintitrés, condenándole así mismo al pago de todas las costas del juicio, incluso los gastos del Procurador que en estos autos representa al actor, según lo pactado.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde, en la forma que previene la Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Fidel Menéndez.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza, hallándose en audiencia pública en el día de su fecha de que doy fé.—Ante mí, Manuel Avello.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde D. Marcial Menéndez Uria, expido el presente en Cargas de Tineo, a primero de Junio de mil novecientos veinticinco.—Fidel Menéndez.—Por su mandado, Manuel Avello.

R. al núm. 2.221

Juzgado de Villaviciosa

Don Fernando Fernandez Campa, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su Partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. José Rodríguez Obaya, vecino que fué de Selorio, en este concejo de Villaviciosa, casado con Sabina Villar Pérez, vecina del barrio de Bárcena, hoy ausente en paradero desconocido, y a los que se consideren con derecho a la Administración de sus bienes, para que en el término de dos meses comparezcan a deducirlo en forma, pues así lo he acordado en expediente sobre declaración de ausencia del D. José Rodríguez Obaya, promovido por su esposa D.^a Sabina Villar Pérez.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Villaviciosa, a veinte de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Fernando Fernandez Campa.—El Secretario, Quirino Sánchez.

R. al núm. 2.173

Juzgado de Gijón

Cédula de citación y emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Victor Menendez Morán, Juez de primera instancia del distrito de Oriente (accidental) del Partido, en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, que promovió el Procurador D. Fernando Castro Garcia, en nombre y con poder bastante de D.^a Elvira Alvarez Argudin, asistida de su esposo D. Ramiro Buergo y de D.^a René Alvarez y Argudin, contra D. Armando Alvarez Argudin, cuyo paradero se ignora, sobre división de cosa común.

Por la presente se cita y emplaza por segunda vez al D. Armando

Alvarez Argudin, para que dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado, personándose en dicho juicio, para contestar la demanda en forma legal, bajo apercibimiento de que si no compareciese le pararán los perjuicios que señala la Ley de Enjuiciamiento Civil, siguiendo adelante el juicio en su rebeldía.

Dado en la villa de Gijón, á veintiseis de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Actuario, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 2.190

Juzgado de Llanes

D. Manuel Fernández Ladreda, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Llanes.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia:

En Llanes, a veinticinco de Mayo de mil novecientos veinticinco, el Sr. Juez suplente en funciones D. Cayetano Rubín de Celis Valeira, vistas las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas, siendo parte el Sr. Fisca, en virtud de atestado instruido por la Guardia civil, con motivo de denuncia formulada por D. Ramón Sordo Lamadrid, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de La Galguera, contra sus convecinos Blas Celorio Barrio y Constantino Sordo Galguera, en rebeldía, por daños causados en la finca denominada «El Collado»; y

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Blas Celorio Barrio y Constantino Sordo Galguera, de la denuncia formulada ante la Guardia civil por D. Ramón Sordo Lamadrid, en virtud de daños causados en la finca denominada «El Collado», declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que, por rebeldía de los denunciados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cayetano Rubín de Celis.

La anterior sentencia fué dada y publicada en el día de su fecha.

Cumpliendo lo mandado, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente visado por el Sr. Juez en Llanes, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veinticinco.—C. Rubín de Celis.—Manuel F. Ladreda.

R. al núm. 2.197

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Llanes, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto por el Procurador D. Tomás Estevez Quintana

á nombre de la Entidad Bancaria denominada «Banco Herrero», Sucursal de Llanes, contra los herederos de D. Santos Niembro de Pedro, sobre reclamación de pesetas, se emplaza por segunda vez á los demandados D. Ramón, don Francisco y D. Santos Niembro de la Fuente, ausentes en paradero ignorado, para que en el término de nueve días contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Llanes, primero de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Félix F. Vega.

R. al núm. 2.220

Juzgado de Castropol

Don Leopoldo Huidobro Pardo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol.

Por el presente, se cita y emplaza a D. Victoriano-Gumersindo García Martínez, vecino que fué de la parroquia de Serantes, concejo de Tapia, y ausente en ignorado paradero, para que dentro de nueve días siguientes a la publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda incidental, contra él y otros, propuesta por D.^a Carmen García y Martínez, vecina de la Penela, de dicho Serantes, sobre declaración de pobreza, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castropol, a primero de Junio de mil novecientos veinticinco.—Leopoldo Huidobro —El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 2 193

Juzgado de Villayón

Don Pedro López García, Juez municipal suplente del término de Villayón.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue contra D.^a Benigna Suárez, vecina de Martintorín, de este término, sobre pago de cantidad, se embargaron y anuncian a subasta, las fincas siguientes, sitas en dicho Martintorín:

1.^a La mitad enteramente de un hórreo con su suelo, y se halla a orilla del camino público, en la parte Norte de la casa de la deudora, cuya mitad es hácia la parte Sur del Hórreo. Fué tasado en ciento cincuenta pesetas.

2.^a Finca labradía, llamada el «Penedo», cabida de catorce áreas; linda al Norte camino servidero, Sur y Este en más de María Rodríguez, y al Oeste de Manuel Anes. Fué tasada en doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día primero de Julio próximo, a las once de la mañana, en la sala de audiencia.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni como postor, al que no deposite necesariamente

sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento, cuando menos, de la tasación, y serán de cuenta de los compradores los gastos escriturarios, y se advierte que no existen títulos de propiedad, con lo cual se tendrán que conformar los compradores rematantes.

Dado en Villayón, a veintisiete de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Pedro López.—El Secretario, José M.^a Pérez Suárez.

R. al núm. 2.183

Juzgado de Infiesto

Don Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Juez de 1.^a instancia de Infiesto.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo la fé del que refrenda, penden autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por el Procurador D. José Antonio Ortiz Cabal, en nombre de D. Rosendo Préstamo García, contra D. Joaquín de Loy Mones, en calidad de hijo y heredero de D.^a Dolores de Mones Sánchez, y cuantos sean sucesores de dicha señora o se crean con derecho a oponerse a esta demanda, sobre pago de cantidad, habiéndose embargado en dichos autos las siguientes fincas:

La mitad proindiviso de una casa habitación señalada con el número dos de población de la calle del Sol de esta villa; y la mitad proindiviso de una finca dedicada a plantación de hortalizas, aneja a la casa anterior, habiéndose acordado en providencia de esta fecha requerir a los demandados para que en el término de seis días, presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las expresadas fincas y que se hiciera el requerimiento en cuanto a los demandados ausentes en ignorado paradero, por edictos que se fijarán en este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de requerimiento a los demandados en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Infiesto, a veinticinco de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Antonio Alvarez del Manzano.—El Secretario, Luis Riera.

R. al núm. 2.233

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE ONIS

En poder del Depositario de ganados mostrencos en este concejo, se encuentra un asno entero, cerrado, de cuatro cuartas de alzada, color negro, con manchas blancas en el lomo, bozo blanco, cola recortada.

Lo que se anuncia al público para que su dueño pase a recoger dicho animal, previo pago de gastos, pues transcurridos quince días será subastado.

Onis, 1.^o de Junio de 1925.—El Alcalde, Faustino Noriega.